Año XIV | Teruel 16 de Marzo de 1893 | Número 11

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
Por un año........................ 6 pts
Por un semestre.................. 3'25
Por un trimestre.................. 1'75
Pago adelantado.

ANUNCIOS
Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis. los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN
Plaza del Seminario, número, 5.
ADMINISTRACIÓN
Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestar gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

FALTA DE PREVISIÓN

Ya comienzan los periódicos á publicar noticias muy poco tranquilizadoras respecto á la reaparición del cólera en la Europa central, y aun dejan entrever la posibilidad de que la terrible epidemia nos visite durante la próxima primavera.

No caracteriza al español ciertamente el exceso de previsión; antes al contrario, parece aguardar tranquilo al huesped y con un estoicismo digno de admiración, sí, pero también de las más enérgicas censuras.

Aleccionados por la experiencia, debemos recordar los tristes dias del verano de 1885 y prevenirnos con tiempo, no tan solo ante la eventualidad de una próxima visita de la temida epidemia, sino para siempre y para todo género de epidemias y contingencias.

La situación del Maestro de primera enseñanza y de su familia durante los tristes y largos dias de una epidemia es de las más terribles: por razón de profesión vése obligado á formar parte de la Junta de Sanidad, aumentando los peligros del contagio en razón directa de las funciones que se le encomiendan; abandonados en su casi totalidad los negocios públicos, el Maestro no percibe sus haberes ni le es posible subvenir á todas las necesidades en otras ocupaciones, y esto precisamente cuando la normalidad en los cuidados es casi la única garantía de inmunidad para el contagio; el natural temor de que en breves horas la enfermedad arrebate la existencia al vecino más sano y más robusto, cierra las puertas del crédito en el preciso momento en que las necesidades son más perentorias y más crecidas; al Maestro no le alcanzan los socorros que vecinos y autoridades prodigan á los pobres velando por la salud pública; resultando de tal conjunto de circunstancias que ningún funcionario público se halla durante una epidemia tan abandonado, en situación tan miserable como el Maestro de primera enseñanza.

Debemos hallarnos convencidos, porque la experiencia nos ha aleccionado, de que si en circunstancias normales sólo podemos esperar nuestro bienestar por nuestro mútuo auxilio, en las grandes catástrofes, en los peligros constantes de una epidemia debemos acrecentar más los sacrificios que imponen el compañerismo y el instinto de conservación.

Cruzados de brazos, veremos llegar á nuestros hogares la mortífera epidemia, hallándonos ésta totalmente desprevenidos y sin recursos materiales ni energías morales para combatirla con éxito relativo.

Se impone, pues, la necesidad de que con tiempo nos prevengamos, proponiendo algo que sea hacedero y que nos ponga á cubierto de las tristes contingencias, porque ya antes de ahora hemos atravesado, sin perder el tiempo en inútiles y enojosas discusiones, sin que la frialdad ó el recelo malogren lo beneficioso de la idea, salvadora y conveniente á todas luces:

Tome la iniciativa quien por sus respetos y honrosa historia profesional pueda dirigirse con autoridad á todos los compañeros y estúdiese con la mayor brevedad posible el medio de crear un Montepío en donde los Maestros hallen durante los peligros de la epidemia el crédito necesario para atender al aumento de necesidades que aquella origina.

Formamos los Maestros un ejército numerosísimo, en el que desgraeiadamente faltan fé, alientos y energias; pero capaz de grandes empresas si la apetecida unión se estableciese.

Si por los compañeros fuese bien acogida la idea, si una vez más diesen una muestra de desinterés, si todos trajesen sus entusiasmos á la obra de la salvación común, bastaría fijar una cuota de entrada insignificante y otra trimestral ó mensual más insignificante aun para que en el desierto campo de nuestro abandono y de nuestra indiferencia, surgiese de pronto el magnífico edificio de nuestro Montepío, que sería el paño de lágrimas que enjugase el llanto en nuestras miserias, desgracias y aflicciones.

No tenemos la pretensión de creer autorizada nuestra voz, insignificante como nuestra personalidad; pero sí suplicaríamos á la prensa profesional acogiese nuestra idea si la creyera digna de tal honor.

No lamentemos en lo sucesivo nuestra falta de previsión; hagamos algo que sea provechoso y procuremos estudiar el asunto para que los resultados repondan á las esperanzas.

José Osés Larumbe.

ASESINATO DE UN MAESTRO

—

Con verdadera pena damos hoy noticia del feroz asesinato cometido contra el dignísimo maestro de Peloche D. Mateo Díaz Bonilla.

Era este malogrado Maestro persona de buen trato y agradable carácter, y de más que regular instrucción: sufrido y paciente como él solo. En la actualidad se le adeudaba de sus haberes más de 3.000 pesetas, siendo su sueldo solo de 625 anuales.

Deja viuda y seis hijos, y no queda pensión alguna para ellos por tener solo 16 años de servicios y no alcanzar por tanto á los 20 que la ley exige para disfrutar aquel derecho.

¡Pobres seres! ¡Infeliz víctima! Que Dios le haya acogido sn eu seno.

Hé aquí la carta en que nos da noticia de tan triste suceso:

Herrera del Duque y Febrero 24 *del* 93

Sr. Director de *El Magisterio Extremeño*.

Muy señor mio: Ruego á V. dé cabida en su apreciable periódico á la tristísima noticia del asesinato del desgraciado compañero titular de la escuela pública de niños de Peloche, nuestro buen amigo Don Mateo Díaz y Bonilla, cuyo acontecimiento clama al cielo, y es como sigue.

El martes de carnaval al toque de oraciones, el inocente compañero se estaba paseando desde su puerta á la de la Iglesia, cuando sin saber dónde se presentó un hombre y le dió un golpe de puñal (según las declaraciones facultativas) en el lado derecho del pecho, verticalmente, que le pasó un pulmón, cayendo y muriendo instantáneamente, notando el hecho únicamente un hijo del desgraciado, de nueve á diez años, que próximo al sitio del suceso se hallaba jugando con otros chicos: se fijó en la caida del autor de sus dias, y acercándose decía: ¡Padre! ¡Padre! Mas viendo que no le contestaba, corrió á noticiarlo á su madre, la cual, con sus hijos y vecínos, le cogieron y llevaron á su casa, y al desnudarle para echarle en la cama, se apercibieron que tenía sangre en el pecho, enterándose de la terrible herida

que causó su muerte, mientras que todos creían que sería algún accidente.

Principian las averiguaciones y nadie ha visto ni oido nada por más que á tres pasos del siniestro había varias casas habitadas: solo el hijo referido dice: «Llégó un hombre á mi padre, no muy alto, con chaquetón, pero no me fijé si habló ó no con él; más en cuanto se desvió á paso ligero, aunque sin correr, ví á mi padre caer.» Es lo único que hasta hoy se ha podido averiguar; no obstante, el juzgado habrá indagado alguna cosa, puesto que se trajo un preso de dicho pueblo, el cual se halla en esta carcel.

En estos desgarradores acontecimientos. es cuando se ven, Sr. Director, las deficiencias en nuestra ley de jubilación; porque solo tiene este maestro 16 años de servicios; esta infeliz viuda con seis hijos queda en la mayor indigencia, viniendo á aumentar su desgracia el estarle debiendo bastantes miles de pesetas: esta es una falta de previsión legal para los que se mueren sin los 20 años de servicios que se fijan para tener derecho á jubilación. ¿Por qué no se ha de enmendar y que fuesen aumentando los derechos progresivamente de cinco en cinco años y de este modo todos quedarían con algún amparo?

Otra deficiencia es la de haber pagado de seguida, y sin descuento alguno, á los que se jubilaron al momento que se aprobó la referida ley; estos maestros están cobrando de los que estamos en activo y dejamos el 10 por 100 del material y el 3 por 100 del sueldo; tan injusto es lo uno como lo otro. De estos casos tendremos que lamentarnos todos los dias sinó se modifican algunos do sus artículos. ¿Qué va á ser de esta numerosa familia si el Gobierno no toma parte y hace que se le pague la cuantiosa suma que se le debe? No les queda otro recurso, después de 16 años de penalidades y sufrimientos, que echarse á pedir una limosna. Así, pues, ruego á los periódicos del ramo se interesen en esta cuestión por caridad y justicia de esta dasolada familia, de la que fué jefe el buen compañero D. Mateo Diaz y Bonilla (Q. E. P. D.)

De V. afmo. amigo y s. s. Q. B. S. M.

FLORENCIO P. DOMINGUEZ.

(*El Magisterio Extremeño.*)

JUNTA CENTRAL DE DERECHOS PASIVOS DEL MAGISTERIO

Circular

Esta Junta Central en sesión de 6 del corriente, acordó que, por todas las provinciales de Instrucción pública y la municipal de Madrid, se transfieran inmediatamente á la cuenta corriente, que en el Banco de España tiene la misma abierta bajo el título de: «Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria,» cuantas cantidades existan en su poder, propias del fondo de haberes pasivos, ingresando inmediatamente también, en lo sucesivo, en las Sucursales y haciendo igual transferencia de todas las sumas que en adelante percibieren, como capital de esta Junta ó que dejaren de satisfacer de las remitidas por la misma para pago de sus atenciones, valiéndose únicamente para ello de los mandatos de transferencia, como se ha venido haciendo hasta fin del año anterior, y cuidando de remitir asímismo, en el propio día, el resguardo correspondiente á cada transferencia, pero detallando en la comunicación que al mismo se acompañe, qué cantidad ó parte de la suma transferida procede de descuentos cobrados y cual otra representa las sumas devueltas entre las remitidas por la Central para pagos de atenciones en la provincia que no haya sido satisfecha á los interesados por fallecimiento, matrimonio ú otra cualquiera causa debiendo detallarse en estas las partidas respectivas á cada uno de ellos.

Por último, esta Junta Central, en sesión de 19 de Diciembre último, acordó que el impuesto de los timbres que, con arreglo á la nueva ley de 15 de Setiembre de 1892, han de unirse á los expresados mandatos de transferencia, se satisfaga por las Juntas provinciales con cargo al fondo de haberes pasivos del Magisterio, haciendo constar en sus cuentas trimestrales las partidas satisfechas, mediante relaciones detalladas de las mismas, con aplicación á la Sección 1.ª Parte 1.ª de la Data y trimestre, en que se haga el pago, in-

cluyéndolas en un nuevo capítulo, que tomará el número y denominación siguiente: Capitulo 4.° Impuesto de giro y descuentos legales.

Todo lo cual comunico á V. S., en cumplimiento de los mencionados acuerdos, á los fines que se indican.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 10 de Febrero de 1893.—El Presidente, Carlos Navarro y Rodrigo.

Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de...

Sección oficial

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

Primera enseñanza.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha 31 de Enero último, me dice lo que sigue:

«El Exmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:—Ilmo. Sr.: Vistas las dudas que se han suscitado para la aplicación del art. 11 del Reglamento de Auxiliares de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales y las diferentes resoluciones dictadas en cada caso, S. M. el Rey (Q. D. G) y en su nombre la Reina Regente del Reino, con objeto de que prevalezca en el particular un criterio uniforme y tenga el debido cumplimiento lo que en dicho artículo se dispone ha tenido á bien resolver que, sin excepción, siempre que quede vacante la regencia de una Escuela práctica, se encargue de desempeñarla el Auxiliar, dejando sin efecto cuantos acuerdos en contrario se hayan tomado hasta la fecha.—Lo que á V. S. participo para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á esa Junta para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 22 de Febrero de 1893.—El Rector, Prudencio Mudarra Puig.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Badajoz.

Sección de noticias

De conformidad con el Reglamento de Auxiliares, nuestros estimados compañeros, D. Alejandro Miguel y D.ª Especiación Montón, que lo son de las Escuelas prácticas de las Normales de esta provincia, han recibido los títulos administrativos para percibir en adelante la consignación anual de 1.100 pesetas por sus servicios, cantidad equivalente á los dos tercios del sueldo que los respectiuos Regentes disfrutan.

Reciban por ello nuestra más afectuosa enhorabuena.

Nuestros distinguidos compañeros, D.ª Manuela Villarroya y D. Joaquín Gascón, han sido clasificados por la Junta Central de Derechos pasivos con el haber que, en concepto de jubilación, les corresponde.

Que lo disfruten muchos años.

Tenemos el gusto do participar á nuestros lectores que en la próxima elección de senadores será elegido por esta provincia, para tan honroso cargo, nuestro distinguido y respetable amigo, D. Eugenio Cemborain España, que en la actualidad desempeña el de Presidente de la Diputación provincial de Madrid.

La amistad particular con que nos honra, sus especialísimas dotes y el egoismo de clase nos hacen ver con extraordinaria simpatía esta presentación y nos harán felicitarle en breve por su triunfo, llenos de entusiasmo.

Dice »La Educación:»

«Todo lo que se habla de Escuelas Normales y de Inspecciones, es pura fantasía.

Nadie sabe nada.

Y presumimos que, por ahora, todo quedará en tal estado.»

En la reciente visita de inspección que ha girado á las Escuelas de Málaga el Director general de Instrucción pública, Sr. Vincenti, ha obtenido los datos siguientes, que no dejan de ser curiosos, y que demuestran el estado en que se halla la instrucción primaria en dicha provincia, que es la que más adeuda de todas á los Maestros.

«Solo saben leer, 3 664 individuos; saben leer y escribir, 89.785; no saben leer ni escribir, 420 069. El tanto por ciento de los que saben leer es de 376 18.

Existen en la provincia 159 Escuelas de niños, 148 de niñas, 16 incompletas y 5 de párvulos, correspondiéndole 200 de niños, 205 de niñas, cuatro incompletas y cinco de párvulos; faltan por crear 114 Escuelas de niños, 119 de niñas y dos de párvulos.

La asistencia media á las Escuelas es de 10.348 niños y 9.244 niñas.

El importe anual de las obligaciones de primera enseñanza asciende á 622.653'52 pesetas, y el descubierto, desde 1882, á 927.677'86 pesetas.

De esta cifra corresponden á los descubiertos por la liquidación de Hacienda, 631.345'10 pesetas y 256.671'71 á los Aguntamientos.

Parece que el Sr. Moret adoptará alguna medida especial respecto á esta provincia.»

Buena falta hace que esa medida se haga extensiva á la mayor parte de las provincias de España.

El tiempo pasa, y el Sr. Moret no da señales de acordarse para nada, de los Maestros.

Copiamos también de «La Educación:»

«Los datos oficiales recibidos en el Ministerio de Fomento acusan que, en 10 de Noviembre último, se adeudaban á los Maestros pesetas 7.892.277 y 52 céutimos; y en 10 de Febrero pasado, 7.337.428 pesetas y 13 céntimos.

A juzgar por estos datos, de cuya exactitud desconfiamos, resulta que el débito se ha minorado en unas 500.000 pesetas.

Sigue, pues, la lepra incurable de querer tener Escuelas y Maestros sin pagarles.

Y cuando terminen Marzo y el periodo electoral, la enfermedad habrase extendido y aumentado, por obra y gracia del caciquismo electorero.

Cambiaremos de Gobiernos; pero los Maestros no mejorarán nunca de situación.

Generalmente, por su propia culpa y su excesiva mansedumbre.»

Dice bien «El Magisterio Catalán,» de Barcelona:

«*La Ley de jurados.*—Nosotros los Maestros, con todo y tener bien destinada la esfera de nuestras labores escolares, nos vemos de continuo mortificados por las papeletas de citación de los Juzgados para perder lastimosamente un tiempo precioso y emplearlo en las oficinas de aquellos en dictaminar sobre el discernimiento de niños que por primera vez conocemos como autores de alguna acción punible. Si eso fuera todo, menos mal; pero después de este examen, suele venir otra papeleta para asistir á juicio oral y sostener la misma declaración que ante el Escribano se extendiera. Los gastos que esto irroga no se cobran nunca y son más crecidos de lo que parece. La nueva ley de Jurados ha caido como otra plaga sobre nosotros y estamos expuestos á que el mejor dia, aunque sea de exámenes ó de visita de Junta local ó de inspección, se nos llame para el sorteo y tengamos que aguantar aquellas largas sesiones cuyas dietas tampoco se perciben con aquella regularidad que marcan las leyes, si no se eliminan ó suman por las oficinas de las Audiencias, y no hablamos de las multas que por incomparescencia se imponen; éstas se pagan sin remisión á no ser que uno se quiera someter al edificante espectáculo de los embargos. Por esta razón sabemos de Maestros, que gozan de alguna amistad con las autoridades de la Audiencia, que han procurado eludirse de estos cargos personales aun en las capitales de provincia donde ejercen sus funciones los Palacios de justicia. Para los que no viven en estos centros hay el artículo 11, caso 8.º de la ley de 20 de Abril de 1888 que les releva del cargo de Jurado, y lo recordamos precisamente en este mes que es cuando se exponen las listas de los mismos para que sepan los Maestros interesados á qué atenerse para presentar las relaciones oportunas.»

La Real orden de 14 de Julio de 1883, que concede derecho de preferencia, fuera de concurso, á los Maestros cuyas Escuelas hayan sido suprimidas legalmente ó rebajadas en sueldo, está ocasionanco gravísimos perjuicios.

Se comprende la justicia de semejante disposición, cuando las vacantes no hayan sido todavia anunciadas; pero no en el caso contrario, porque malogra aspiraciones legítimas, derechos adquiridos, y gastos que hacen les aspirantes, dentro del plazo del anuncio, para encontrarse luego burlados en sus pretensiones.

Rogamos al Sr. Vincenti modifique esa disposición, armonizando todos los intereses profesionales, para evitar lo sucedido á D. Blas Blanco, con la Escuela de Sigüenza, que reputamos ilegal, y á D. Federico Carranza, con una Escuela de Barcelona.

Los Maestros del Ferrol y de la Coruña han elevado una instancia á la Dirección general, en la que suplican encarecidamente que á los Maestros les sean de abono los años empleados en los estudios de la carrera como á otras clases les está concedido.

Una de las cosas acerca de las cuales llamamos la atención del Director general, Sr. Vincenti, es el desconcierto que reina en punto á la manera de pagar á los Maestros.

Porque unos cobran por los Habilitados, y otros directamente de las Cajas provinciales.

Sistema *mestizo* que inventó Xiquena, el célebre trastornador del sistema de pagos planteado por Albareda.

Dice un colega que solo tienen completo el personal las Normales de Maestros de Barcelona, Cádiz, Toledo y Zaragoza; que no cuentan con ningún propietario, las de Alava, Albacete, Burgos, Las Palmas, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Lérida, Lugo, *Oviedo*, Pontevedra, Soria, Tarragona y *Valladolid*; faltando el Director en las 15 anteriores, y además en las seis de Alicante, Avila, Badajoz, *Granada*, Málaga y Murcia; que en la misma Central no hay más propietario que el Director; que de éstos son en propiedad 27 y 21 interinos; que hay 16 segundos Profesores propietarios y 32 interinos; siete terceros en propiedad y 36 del último carácter, y, en resumen, que en el personal docente de las Normales quedan ya únicamente *cincuenta y un* propietarios y actúan *ochenta y ocho* interinos; debiendo advertir que de los 27 Directores en propiedad, es de presumir que lo menos siete deséen, como septuagenarios, pasar á situación pasiva.

En el cantón de Neuchatel (Suiza), trátase de establecer una penalidad intermedia entre la escolar y el Código para CORREGIR las faltas cometidas por los niños comprendidos entre los ocho y dieciseis años en que generalmente no tienen el discernimiento suficiente para considerárseles, en absoluto, responsables de sus actos.

La comisión escolar puede ya ordenar la reclusión hasta de ocho horas, de día ó de noche, para actos de indisciplina, faltas de policía ó delitos leves.

El juez municipal podrá ordenar reclusiones escolares de día hasta de tres veces doce horas por todo acto punible contra la autoridad escolar y por faltas más graves que determinará un reglamento, cometidas fuera de la Escuela.

Solamente para casos más graves y reincidencias tendrá aplicación la penalidad señalada por el Código.

Es verdaderamente de desear que se haga algo en este sentido en España para evitar que por raterías y faltas, hijas del abandono en que viven muchos niños y del mal ejemplo y consejos que reciben vagabundeando por las calles, hayan de ir á parar uno ó varios meses en las cárceles, perdiendo allí con el contacto de personas encenegadas en el crimen y en los vicios, toda noción de dignidad y de honradez.

El poder magnético del acero, metal que forma la mayor parte de las máquinas de nuestros relojes, hace correr á éstos gran peligro á su aproximación á manantiales eléctricos, como podemos llamar á las modernas máquinas productoras de tal fluido. Mientras la electricidad ha tenido limitada esfera de acción, este peligro no ha preocupado; más hoy que se han extendido tanto sus aplicaciones, empieza á inspirar cuidado sobre todo en las poblaciones donde se explota la tracción eléctrica, habiéndose observado que los relojes corren el mayor riesgo cuando el tranvía sube grandes cuestas. Este hecho se explica porque para verificar este trabajo se necesita mayor corriente, que hace saturarse por completo al hierro del motor, que ejercerá por tanto mayor influencia sobre las ruedas de los relojes, para los cuales, resulta destructora dicha inductoro influencia.

Hemos recibido el número 2.° del tomo 4.°, correspondiente al pasado Febrero de la interesante publicación pedagógica titulada *La Escuela Moderna*. El sumario de este número es el siguiente:

Lo que piensan las mujeres acerca de los problemas de su educación —I. Una información, por María Amalia Goyri y Goyri.—II. Caminos practicables, por Leonor Canalejas y Fustegueras.—III. La mujer en el Congreso pedagógico, por Concepción Sainz Otero.

Normalización de la inteligencia, por Angel Bueno.

El ojo humano, por Joaquín López de Ocaña.

Concepto del número fraccionario, por Enrique Justo y Domínguez.

Excursiones escolares; visita á una fábrica de bujías, por Eugenio B. Mingo.

Entre compañeros, por Alejandro de Tudela.

Ejercicios auxiliares para que las niñas adquieran soltura y precisión en sus redacciones, por Juliana de Aguirrezábala.

Ejercicios de Gramática, por José Aguilera Garrido.

Ejercicios prácticos de Aritmética y Geometría, por Eugenio García Barberán.

Necrología de D. Mariano Cardedera y Potó, por P. de Alcántara García.

Crónica general.

Término medio.—Dice *El Magisterio Navarro*:

«La lista de asistencia de una escuela se compone de ciento veintidos niños. Llevando con escrupulosidad el registro, se observa que durante el mes la suma de faltas asciende á

1.641, contando, es claro, las faltas, no de los días, sino de las clases, que son, por ejemplo 49 al mes. Ya tenemos, pues, los tres datos que nos han de servir para la resolución del problema. Multiplicando 122 niños por 49 clases, resulta un producto de 5.978. Restando de 5.978 el número total de faltas, ó sean 1.651 obtendremos el resto 4.327. Siendo 49 las clases por mes no hay más que dividir 4.327 por 49, y el cociente 88'30 acusa el término medio de la asistencia media en dicho mes. Es decir, que por término medio han concurrido 88 niños.

OPERACIONES

122 por 49=5.978
5.978—1.651=4327
4.327 : 49=88'30

Cada mes se hace lo mismo. Subsistiendo la orden de vacaciones caniculares contamos diez meses y medio de escuela, para hallar el lenguaje vulgar. Pues para hallar el término medio de la asistencia anual de niños los cocientes de cada mes se tomarán como sumandos: se verifica la suma, y ésta se divide por 11. No por 10'50, sino por 11, pues son 11 los sumandos; y no importa que el mes de Julio no figure más que con 23 clases cualquiera que sea su número, siempre se saca el término medio por método expuesto sencillamente más arriba. De suerte que si la escuela llegara á abrirse en los doce meses, aunque ocurriera que en un mes no había más que 6 clases, la suma sería el resultado de 12 sumandos, y dicha suma se dividiría por 12, y tendríamos el término medio de asistencia en el año. Creemos que basta con lo dicho.»

Ha fallecido, á los 60 años de edad, el señor D. Pedro Mantijano y Rivilla, Director propietario de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real. Descanse en paz el finado y reciban su desconsolada viuda y familia la expresión de nuestro sentido pésame.

El abuso tan generalizado, y del cual se han dado también casos en esta provincia, de solicitar escuelas sin ánimo de tomar posesión de ellas y con la mira de prolongar las interinidades, ha llamado la atención de la Junta Provincial de Huesca, la cual dispuesta á no tolerar hechos de tal naturaleza y que no están previstos en el Reglamento vigente de provisión de escuelas, ha tomado el acuerdo de declarar cesante al interino de la escuela en cuya provisión se cometa dicho abuso y consignar además una nota en el expediente personal de quien se valga de tales medios en perjuicio de otros maestros y de la enseñanza misma.

Reconocemos la necesidad de poner coto á estos y otros abusos, pero no sabemos hasta qué punto puede una Junta Provincial declarar cesante á ningún maestro interino por hechos que si son abusivos, no es él quien los comete, y que, despues de todo, en ciertos casos pueden estar plenamente justificados.

La intención de la Junta de Huesca nos parece digna de aplauso, pero al pretender corregir su abuso ha caido ella misma en otro, seguramente sin pensarlo.

Quien podría aplicar el oportuno remedio sería la Dirección general, con solo disponer que si un maestro no toma posesión de la escuela para que es nombrado, se corra el nombramiento al que le sigue en el orden de la propuesta.

Hé aquí un remedio sencillísimo, pero de resultados infalibles.

Al indicar nuestro colega *El Monitor*, de Barcelona, que entre los proyectos que se atribuyen al Sr. Moret, figura la supresión de las Secciones de Fomento de los Gobiernos de provincia, opina que esto sería un mal para el Magisterio, y se funda para opinar así en que si el pago de las atenciones de la primera enseñanza es correcto en aquella provincia, débese en primer término á la iniciativa de la Sección de Fomento.

Nosotros entendemos que por lo que á esta provincia se refiere, tal supresión no nos había de afectar ni en bien ni en mal.

Empiezan ya á susurrarse algunos detalles referentes á la organización de estudios en las Escuelas Normales. Se asegura que será obligatoría la enseñanza de la lengua francesa y que se aumentarán en un año los estudios del grado elemental.

No nos parece mal todo cuanto á aumento de estudios se pueda referirse, pues hemos abogado siempre por dicho aumento, pero téngase entendido que el sueldo que disfrutan los maestros en la actualidad se halla en perfecta armonía con los estudios que forman su carrera. Al aumentarse éstos, debería el Ministro aumentar el mezquino sueldo que hoy disfrutamos; lo contrario acusaría falta de consecuencia en el legislador.

Los norteamericanos, además de conmemorar el centenario de sus descubrimientos con una exposición que tan imperecedero recuerdo dejará en sus visitantes, han acordado, para eternizar estas fiestas, que durante el año 93

los sellos de correos lleven el busto del inmortal genovés, la vista de «La Rábida» ó la de la carabela Santa María, y acuñar monedas por valor de dos millones y medio de dollars, que llamarán colombian; haej dollar y que también llevarán el busto de Colón.

Parece que Mr. Buissón, Director general de Instrucción pública de Francia, acababa de instituir, de conformidad con el Ministro del ramo, una revista periódica donde podían los funcionarios de la enseñanza exponer sus ideas de reforma ó mejoramiento de la misma que la experiencia les hubiere sugerido. La noticia cundió por la prensa y llegó sin duda en estos periodos de anunciadas reformas á oidos del señor Vincenti. Debería gustarle la idea cuando se dice que dicha autoridad se propone imitar á su compañero de la vecina República. Celebraremos que así sea.

Dice *El Riojano*:

«El Sr. Director general de Instruccóin pùblica se presentó, sin prévio aviso, en la escuela de los Jardines de la infancia, establecida en Madrid, y después de estudiar las clases de que consta, que son cuatro, manifestó que no se ajustaban los Profesores al sistema de Froebel y de Comenio.

No sabe el Sr. Vincenti que la vasija siempra conserva el olor del primer licor que se echó en ella?

Pues así les sucede á nuestras escuelas de párvulos, como su fundador fué el Sr. Montesino, español por añadidura, siempre han de conservar algo de lo bueno que les dejó tan eminente patricio.»

Es verdad y no nos pesa.

Un periódico francés, hablando del estado de la Instrucción pública en España, se lamenta de que se vea ella tan poco atendida por el Gobierno cuando los encarga los de difundirla llenan su cometido á las mil maravillas, conforme, dice, ha tenido ocasión de comprobar en la visita que ha hecho en algunas escuelas de Madrid y Andalucía.

Por si no lo sabia el articulista, somos nosotros los españoles tan sufridos, que contra viento y marea sabemos activar nuestras tareas cuando más obstáculos se oponen á apreciarlas debidamente. Prueba evidente de ello, son esa multitud de Maestros que acreditando fuertes sumas de los Municipios no han pensado jamás en cerrar las puertas á la juventud necesita la de instrucción, y sólo la queja modesta y la persuasión más meditada han sido las armas que han esgrimido, si bien con mala suerte, para atraerse la voluntad de los gobernantes.

El articulista francés hace justicia á nuestro Profesorado; y al dolerse de la precaria situación que atravesamos, demuestra un compañerismo de clase que no podemos menos de agradecer y que celebraremos no tenga que probar jamás, porque sólo entonces sabrá, lo doloroso que es el atraerse lo piedad y la conmiseración de sus compañeros de enseñanza.

He aquí los principales requisitos que, según el Dr. Liebreich, han de reunir los escritorios escolares:

1.° Que el asiento tenga respaldo adecuado para sostener la región lumbar, de modo que, aún á los niños más débiles sea fácil sentarse y mantener una postura perfectamente recta.

2.° Que el borde anterior de la mesa esté en la misma línea vertical que el inmediato del asiento, para que el niño se siente en la orilla del banco. Esta postura es mala para leer y mucho peor para escribir, porque solo un brazo, generalmente el derecho, descansa en la mesa, al mismo tiempo que el izquierdo queda pendiente, de manera que el codo se aproxima al costado izquierdo; y solamente las puntas de los dedos aseguran el papel de la escritura.

3.° Que haya buena proporción entre la altura del asiento y la de la mesa, porque cuando la diferencia es demasiada el pecho está sostenido por los hombros, en vez de descansar los hombros en el tórax, y si es corta, el espinazo se encorva.

4.° Que el tablero del escritorio esté convenientemente inclinado, recomendándose una inclinación de unos 45 centímetros.

De *La Escuela Moderna*:

«No tenemos datos ee que fundarnos para poder asegurar que se trabaje en la reforma de la Inspección de primera enseñanza. Es un pensamiento que sin duda abriga el Sr. Vincenti, pero del que no creemos haya nada concreto aún ni siquiera en condiciones de pasarlo al Consejo de Instrucción pública, como si llega á formularse el proyecto sería obligado hacer.

Tampoco creemos que esté madurado, ni mucho menos, el pensamiento atribuido al señor Moret, sobre declaración de jubilaciones forzosas.

Sirvan estas indicaciones de contestación á las muchas preguntas que se nos han hecho acerca de ambos extremos.»

Imp. Zarzoso, Tozal 1.